

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 085 - 2022
De 13 de Diciembre de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**, cuyo promotor es el señor **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS A. GONZÁLEZ ZAMBRANO**, con cédula de identidad personal No. 7-55-216, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de septiembre de 2022, el señor **CARLOS GONZÁLEZ** presentó el EsIA, categoría I, denominado: **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores: **ALDO CÓRDOBA** y **AARON CONTE**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente mediante las Resoluciones No. **DEIA-IRC-017-2020** y **DEIA-IRC-038-2020** respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA el proyecto consiste en la adecuación de terreno para futuro proyecto, en el cual se aprovechará la topografía del terreno que es plana inicio con corte y posterior nivelación, en la finca con Folio Real No. 313371, código de ubicación 5109, con una superficie de 3,222 m²;

Que el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono		
Zona 17 P		
ID	ESTE	NORTE
1	840631.9	933605.7
2	840610.1	933583.6
3	840569.4	933620.7
4	840535.4	933652.8
5	840553.8	933670.4
6	840598.4	933639.2
7	840605.1	933639.2
8	840631.9	933605.7
Camino de acceso		
Zona 18 P		
1	179738	933455

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado veintiséis (26) de septiembre de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-077-**

2609-2022, del veintiséis (26) de septiembre de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.15-18);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0582-2809-2022 de 28 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas al EsIA (f.19);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1446-2022, recibido el 6 de octubre de 2022, DIAM, informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del Proyecto: 0 ha + 3,356.41 m²... Fuera de los límites del SINAP.*” (fs.20-21);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0150-1810-2022 de 31 de octubre de 2022, debidamente notificada el 31 de octubre de 2022, se solicitó la primera información aclaratoria al EsIA (fs.22-27);

Que a través de nota sin número, recibida el 24 de noviembre de 2022, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0150-1810-2022 (fs.28-49);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0709-2511-2022 de 25 de noviembre de 2022, se solicitó a DIAM generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas en la primera información aclaratoria al EsIA (f.50);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1772-2022, recibido el 2 de diciembre de 2022, DIAM, informa que: “*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del Proyecto: 0ha + 3,356.41 m²...*” (fs.51-52);

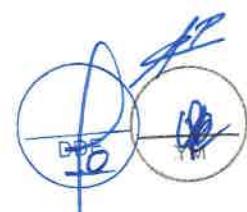
Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 6 de noviembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.53-59);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**, cuyo promotor es el señor **CARLOS A. GONZÁLEZ ZAMBRANO** con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.



Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966 “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”.
- d. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- j. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- k. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se de la presencia de fauna en los

predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

- l. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- m. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- n. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién establezca el monto a cancelar.
- o. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- s. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- t. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

Artículo 5 ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR al señor **CARLOS A. GONZÁLEZ ZAMBRANO**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **CARLOS A. GONZÁLEZ ZAMBRANO** el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el señor **CARLOS A. GONZÁLEZ ZAMBRANO** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Trece (13) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto
 Ambiental




ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CARLOS A. GONZÁLEZ ZAMBRANO.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3,222 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No DEJA-IA-085 DE 13 DE
Diciembre DE 2022.**

Recibido por:

Dobbel Carlos La C

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

D. Carlos

Firma

8-276-241

Cédula

16/12/2022

Fecha

Panamá, 16 de diciembre de 2022.

Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente.

Un cordial saludo.

Por este medio yo, **Carlos Antonio González** (persona natural), con cédula de identidad personal No. 7-55-216, en calidad de promotor y representante legal del proyecto “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**”, ubicado en la provincia de Darién, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, lugar Sansoncito, me notifico por escrito a la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes mencionado.

De igual manera autorizo al Ing. Aldo J. Córdoba C. con cédula de identidad personal Nº 8-276-240, para que retire dicha resolución.

Agradeciendo de antemano su cordial atención, se despide.

Carlos Antonio González.

C.I.P. 7-55-216

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (s) auténtica (s).

16 Dic 2022

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

Carlos A. González
755-216

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DE
CIRCUITO DE COLON

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Aldo J. Córdoba*
Fecha: *16/12/2022*
Hora: *11:45 - AM*

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 12 de diciembre de 2022.

Para : Ing. Domiluis Domínguez E. De: Legal / DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica

del señor Ministro, resolución mediante la cual se resuelve

solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado:

Adecuación de Terreno para Futuro Proyecto.

Adicional, se adjunta expediente IF-099-2022, el cual consta de

59 fojas.

Revisado Por:

Analista: L. M. 1000

Jefe del Departamento de Evaluación



RC

Fecha : 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Para : Asesoras legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

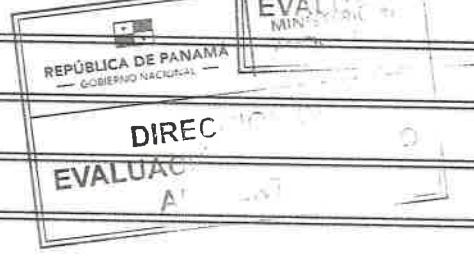
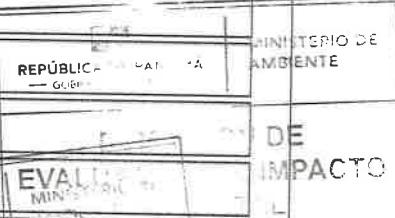
Se remite expediente administrativo del EsIA, categoría I

ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO

cuyo promotor es CARLOS GONZÁLEZ Z., para su revisión legal

I TOMO (59 fojas).

Angelita P.
Angelita P.
Angelita Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación



Aelys
6/12/2022
3:45 pm

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO
PROMOTOR:	CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO .
CONSULTORES:	ALDO CÓRDOBA y AARON CONTE
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA Y PROVINCIA DE DARIÉN

II. ANTECEDENTES

El día 22 de septiembre de 2022, el señor **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 7-55-216, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), categoría I, denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALDO CÓRDOBA** y **AARON CONTE**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-017-2020** e **IRC-038-2020**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-077-2609-2022**, del 26 de septiembre de 2022, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la adecuación de terreno para futuro proyecto, en el cual se aprovechará la topografía del terreno que es plana inicio con corte y posterior nivelación, en la finca con Folio Real No. 313371, código de ubicación 5109, con una superficie de 3,222 m².

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono		
Zona 17 P		
ID	ESTE	NORTE
1	840631.9	933605.7
2	840610.1	933583.6
3	840569.4	933620.7
4	840535.4	933652.8

5	840553.8	933670.4
6	840598.4	933639.2
7	840605.1	933639.2
8	840631.9	933605.7
Camino de acceso		
Zona 18 P		
1	179738	933455

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0582-2809-2022**, del 28 de septiembre de 2022, se le solicita a DIAM, la ubicación de coordenadas del proyecto (ver foja 19 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1446-2022**, **DIAM**, recibido el 06 de octubre de 2022, remite su verificación de coordenadas en la que indica que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de proyecto: 0 ha + 3,356.41 m²: División Política Administrativa: Provincia: Darién, Distrito: Pinogana, Corregimiento: Metetí...” (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0150-1810-2022** del 18 de octubre de 2022, se solicita la primera información aclaratoria al EsIA, la cual fue notificada el 31 de octubre del 2022 (ver fojas 22 a la 27 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 24 de noviembre de 2022, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-NC-0150-1810-2022** (ver fojas 28 a la 49 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0709-2511-2022** del 25 de noviembre de 2022, se le solicita a **DIAM**, la verificación de coordenadas a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA (ver foja 50 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM- 1772-2022**, recibido el 02 de diciembre de 2022, **DIAM**, remite su respuesta a la verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria en la que indican que “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de proyecto: 0 ha + 3,356.41 m²... Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Fuera de los límites del SINAP. (ver fojas 51 y 52 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental; la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el área del proyecto, el suelo se caracteriza por clasificarse en el orden inceptisoles moderadamente profundos. La capacidad agrologica, corresponde a suelos Clase IV (ver página 22 del EsIA):

Respecto a la **Topografía**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, se caracteriza por ser terreno plano en su mayor parte. (ver página 22 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, en el terreno no hay corrientes superficiales de agua de caudal permanente (ver página 23 del EsIA).

Respecto a la **Calidad de aire**, de acuerdo al EsIA, se considera buena ya que no hay en el área fuente emisores fija, excepto los automóviles que circulan en la vía. (ver página 23 del EsIA).

En cuanto al **Ruido Ambiental**, se realizó monitoreo para identificar los niveles existentes, en un punto a través de Sonómetro, modelo PCE-322A, cuyos resultados para un Leq: 56.3 dBA, (ver fojas 38 a la 29 del expediente administrativo).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, de acuerdo al EsIA, el área del proyecto para determinar las características de la flora existente, se realizó un inventario forestal, el cual consistió en realizar un recorrido, tomando registro sobre la vegetación presente, utilizando distintos equipos (páginas 25 y 26 del EsIA).

La vegetación presente en el área de estudio corresponde principalmente a rastrojo con árboles y algunos de interés comercial dispersos, e igualmente especies herbáceas, en la tabla No.1 Listado

de especies documentado durante el recorrido para el levantamiento florístico en el área del proyecto, se detallan la familia, especie, nombre común y el hábito de crecimiento del inventario realizado y en la tabla No. 2 Inventario forestal del área del proyecto, se presenta la especie, el DAP, altura comercial y altura total (ver páginas 26 a la 28 del EsIA).

En cuanto a la fauna, como metodología se realizaron recorridos en intervalos de tiempo de dos horas. Obteniendo como resultados, cinco (5) especies de aves, establecidas en la Tabla No.3, Listado de aves documentadas en el área del proyecto. De las especies listadas el *Tabebuia rosea* (roble), se encuentra en el listado de especies amenazadas nacional Resolución DM- 0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. Por lo cual se deben conservar los individuos de esta especie.

Respecto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción se llevó a cabo un Plan de Participación Ciudadana, en el cual se consultó a la comunidad, a través de encuestas a los residentes el día 18 de marzo de 2022, donde se realizaron quince (15), en lo cual se obtuvo como resultado, que el 40% corresponden a mujeres y el 60% a varones. Con respecto a la primera pregunta el 13.33% sí conocían del desarrollo del proyecto, mientras que el 86.6% indicó no conocer el proyecto. en cuanto a la tercera pregunta, el 100% consideraron que el proyecto no ocasionara daños al ambiente (ver páginas 30 a la 32 y 71 a la 85 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante **Nota DEIA-DEEIA-0150-1810-2022** del 18 de octubre de 2022, la siguiente información:

1. En las páginas 23 y 24 del ESIA, punto **6.7.1. Ruido** se menciona lo siguiente “*Los niveles de ruido existentes en el área donde se ubica el proyecto son productos de las actividades cotidianas de las áreas urbanas...*”. *Foto No. 1 Medición de ruido.* Además, en las páginas 67 a la 69 **Certificado de Monitoreo de Ruido.** Sin embargo, no se presenta el análisis correspondiente al monitoreo de ruido. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a) Presentar el informe de Análisis de monitoreo de ruido ambiental.
2. En la página 22 del EsIA, punto **6.3.1. Descripción del uso del suelo**, menciona lo siguiente “*Este proyecto se desarrollará en un área que colinda con la carretera Interamericana...*”, además en la página 14 del EsIA **MAPA DE UBICACIÓN EN ESCALA 1: 50,000**, se observa que el polígono del proyecto está a unos 50 metros aproximadamente de la Carretera Interamericana, por lo antes descrito se solicita:
 - a) Indicar cómo será el acceso a la finca no. 313371 y si la propiedad pertenece al promotor del proyecto.
 - b) Presentar coordenadas del camino de acceso hacia la finca.
 - c) En caso de que el camino de acceso se encuentre en propiedad privada debe presentar
 - Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
 - Coordenadas de ubicación e indicar longitud.
 - Línea base de los componentes físicos, biológicos y sociales.
 - Impactos ambientales y medida de mitigación a implementar de acuerdo a la actividad a realizar.
3. En las páginas 32 a la 38 del EsIA, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros.**, se presenta **Tabla No. 4 Impactos generados por el proyecto**, en la cual se presentan los factores y la

descripción del impacto y en la *Tabla No. 5 Matriz de valorización de impactos* y en las páginas 40 a 42 del EsIA, punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se muestra la *Tabla No. 6, Medidas de mitigación y ente responsable de su ejecución*, el contienen la actividad, impacto ambiental y medidas de mitigación. En la Tabla 4 y 5. se describen algunos impactos que son actividades, además hay impactos que no se encuentran valorizados en la Tabla 5. En la Tabla No. 6, se presentan impactos como “*Impacto sobre infraestructuras temporales*”, “*Arrastres de sedimentos hacia cuerpos de agua superficial*”, “*Possible afección de acuíferos*”, “*Deterioro de valores culturales (efectos sobre restos arqueológicos)*”. Mientras que en la página 9, punto **3.2 Categorización: justificar la categorización del Estudio de Impacto Ambiental en función de los criterios de protección ambiental**, se indica que “*Al evaluar cada uno de los 5 criterios para el estudio, se deduce que no se afectan dichos criterios, lo que lo ubica el estudio en categoría I, ...*” Por lo antes descrito se solicita:

- a) Justificar el punto 3.2 Categorización del Estudio y presentar la información correspondiente, de acuerdo a los comentarios antes mencionados.
 - b) Adecuar las tablas 4, 5 y 6 en base a las actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto, presentar los impactos que se podrían generar por estas actividades los cuales deben ser valorizarlos y presentar sus respectivas medidas de mitigación.
4. En la página 5 del EsIA, **punto 2.0 Resumen Ejecutivo**, se menciona que “*El proyecto se desarrollará en el inmueble con Código de Ubicación 5109, Folio Real No. 313371 (F), ubicado en Sansoncito, corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién, en una superficie de 3,222 m², ...*”. Igualmente, en el Certificado de propiedad emitido por el Registro Público, la superficie indicada actual es de 3,222 m². Mientras que a través de verificación de coordenadas la Dirección de Información Ambiental, menciona que “*...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del proyecto: 0 ha +3,356.41 m²*”. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar las coordenadas del área del proyecto que delimita la superficie que especifica el certificado de propiedad de la finca 313371.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, en la cual se solicitaba presentar Informe de Ruido Ambiental, el promotor aporta el informe (ver fojas 29 a la 38 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, en la cual se solicita presentar el acceso a la finca No. 313371, el promotor indica que el acceso es parte del promotor y la otra parte es servidumbre de la carretera. (ver foja 47 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, en la que se solicitaba presentar coordenada del acceso, el promotor presenta coordenada del camino de acceso N 933455 E 179738 (WGS84). La misma fue verificada a través de MEMORANDO-DIAM-1772-2022, en el cual se visualiza en el mapa ilustrativo el acceso (ver fojas 51 y 52 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, en la que, en caso de estar el acceso por propiedad privada debería presentar autorización, certificado de propiedad línea base del área del camino, el promotor indica que, “*él no está en propiedad privada, es servidumbre pública.*” (ver foja 47 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, en la cual se solicitaba la justificación de la categorización, el promotor aporta cuadro, con el análisis de los criterios de protección ambiental, e indica que “*Con base en el análisis de los cinco criterios se observa que el proyecto afecta de forma no significativa los criterios 1 y 2; en lo referente a: la composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta; y la alteración del estado de conservación de suelos; concluyendo que el proyecto denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”, ... por lo cual se categoriza el Estudio de Impacto Ambiental categoría I.*” (ver fojas 44 a la 47 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b)**, en la cual se solicitaba adecuar las tablas, en base a las actividades que se requieran para el desarrollo del proyecto, el promotor presenta cuadro con la clasificación de impactos, la definición de los aspectos, la Tabla No. 4 Valoración de los impactos identificados, Tabla No.5 descripción de las medidas de mitigación (ver fojas 39 a la 44 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual se solicita presentar coordenadas de acuerdo con la superficie de la propiedad de la finca No. 313371, el promotor aporta las coordenadas, las cuales se verificaron a través de MEMORANDO-DIAM-1772-2022, la superficie corresponde a 0 ha + 3,356.41 m². (ver fojas 52, 51 y 39 del expediente administrativo). Sin embargo, la verificación de las coordenadas y la superficie no es exactamente igual a la superficie del registro de propiedad por lo cual el área de desarrollo para el proyecto corresponderá a la indicada en el Registro de Propiedad.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966 “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”.
- d. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de

construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- i. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- j. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- k. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- l. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- m. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- n. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Darién establezca el monto a cancelar.
- o. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.

- s. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- t. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**”, cuyo promotor es el señor **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**.

K. Salazar N.
KAREN SALAZAR
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

A. Castillero P.
ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

D. Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

82

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6047

REPUBLICA DE PANAMA
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
 Por: *Yidier*
 Fecha: *2 de diciembre de 2022*
 Hora: *12:19 pm*

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Mapa

DE: **ALEX DE GRACIA**
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

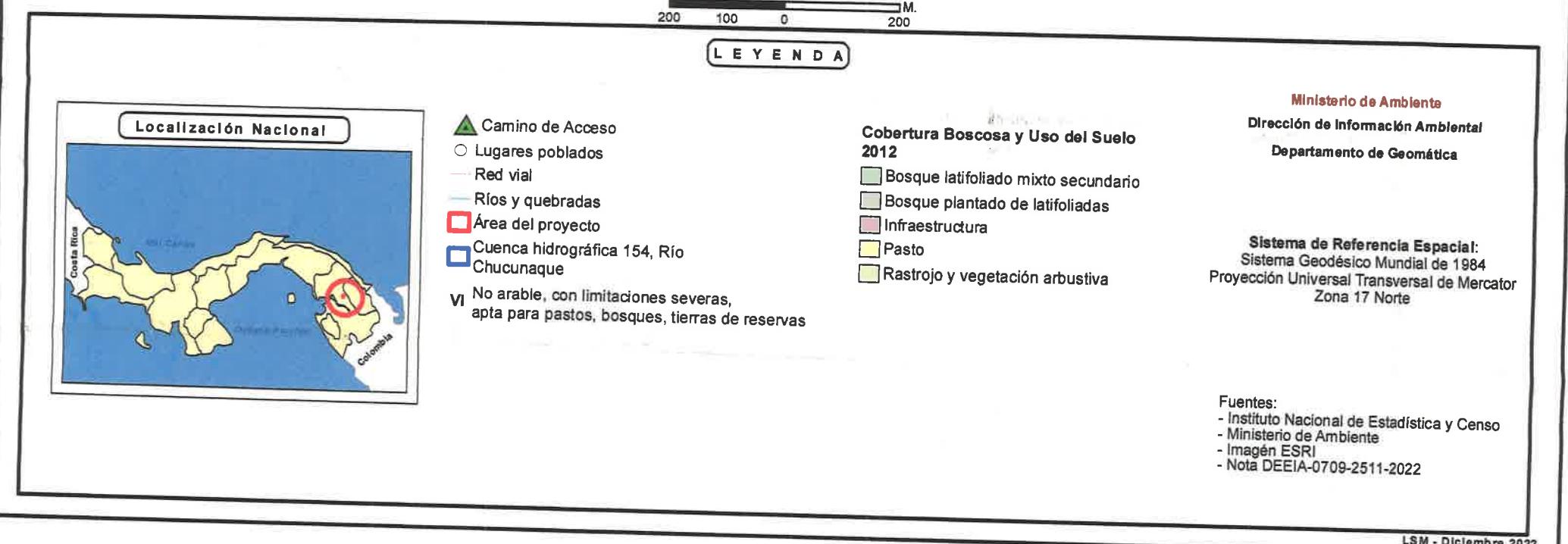
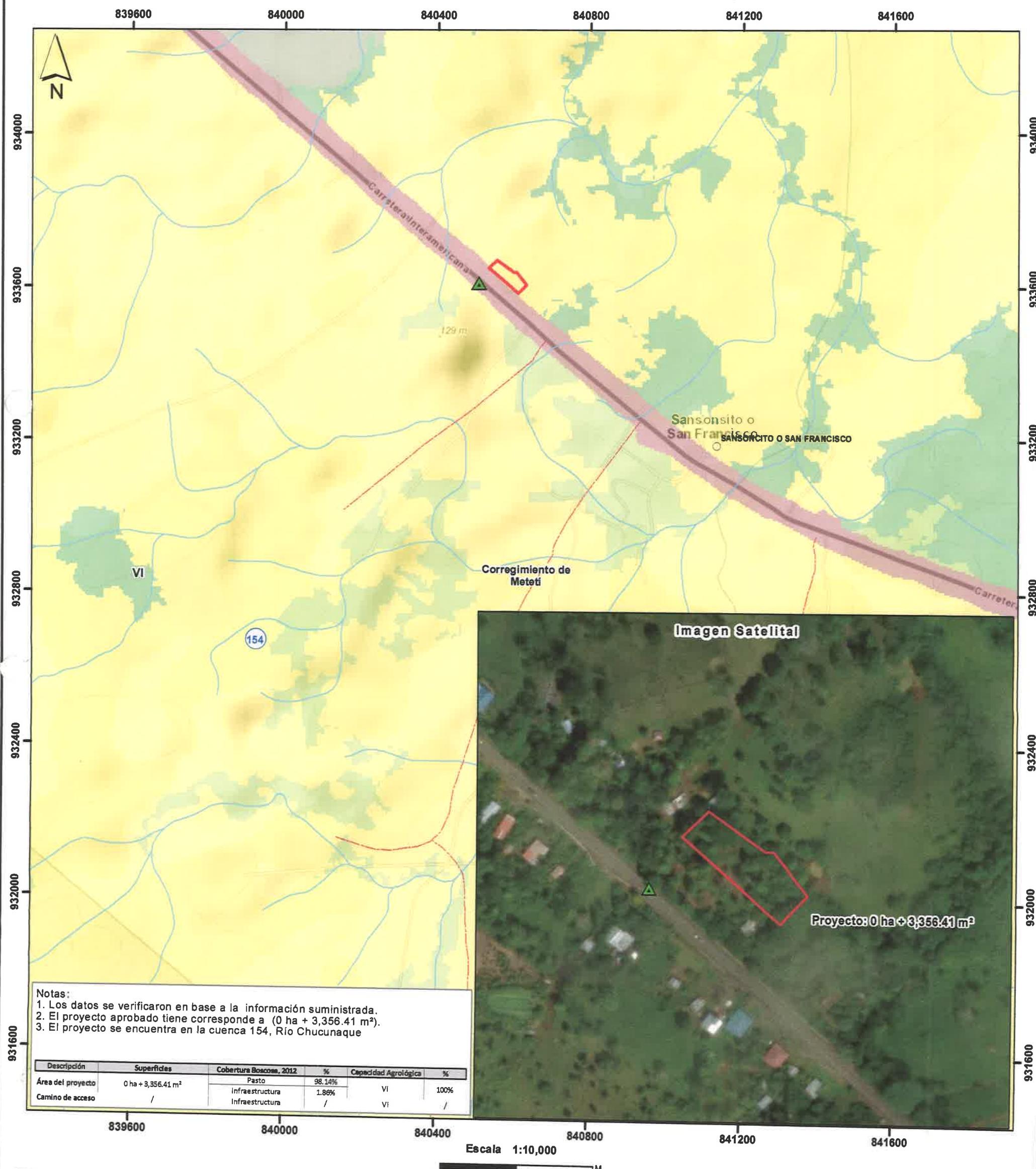
FECHA: 02 de diciembre 2022



En atención al seguimiento con memorando **DEEIA-0582-2809-2022**, donde se solicita generar una cartografía con memorando **DEEIA-0709-2511-2022** que permita determinar la ubicación y superficie de la coordenada adjuntas en la respuesta de la primera información aclaratoria del estudio, denominado: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO" Ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, Provincia de Darién, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables		Descripción
Área del Proyecto		0 ha + 3,356.41 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Darién	
	Distrito: Pinogana	
	Corregimiento: Metetí	
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área del Proyecto	Pasto
	Camino de acceso	Infraestructura
Capacidad Agrológica de los Suelos		Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)		Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,
 Adj.: Mapa
 AODG/lsm/ym
 CC: Departamento de Geomática



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0709-2511-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 25 de noviembre de 2022



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0582-2809-2022, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas en la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas digitales del polígono archivo Excel.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-099-2022**

Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/ks



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

49

Panamá, 24 de noviembre de 2022.

KS

**Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente.**

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo a la nota DEIA-DEEIA-AC-0150-1810-2022, yo Carlos González Zambrano en calidad de promotor y representante legal del proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, ubicado Sansoncito, en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién; presento la primera respuesta de ampliación solicitada a través de la nota antes mencionada.

Agradeciendo su cordial atención, se despide.

Carlos González Zambrano.

Carlos A. Zambrano

24/NOV/2022
8:06 AM
González

DEIA

MINISTERIO
DE AMBIENTE

18

RESPUESTA A LA PRIMERA AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

Promotor:

CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO

**UBICACION
SANSONCITO, VÍA INTERAMERICANA, CORREGIMIENTO DE
METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.**

CONSULTOR:


ALDO CÓRDOBA
IRC-017-2020

2022.

17

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

1. R. ver en anexo estudio de ruido.

2. R. a) el acceso a la finca Nº 313371, será por servidumbre pública. La propiedad es parte del promotor y la otra parte es servidumbre de la carretera.

R. b) se presenta coordenadas del camino de acceso a la finca: La coordenada es la siguiente: N 933455 E 179738 (WGS84).

R. c) él no está en propiedad privada, es servidumbre pública.

3. R. a) La justificación para esta decisión se da sobre la base de los criterios mencionados de la siguiente manera:

Cuadro. Análisis de los criterios de protección ambiental

Criterio 1. Riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general	Sí	No
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		X
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		X
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones o radiaciones.		X
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.		X
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.	X	
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.		X
g. Criterio 2. Alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.		X
Criterio 2. Alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.	Sí	No
a. La alteración del estado de conservación de los suelos.	X	
b. La alteración de suelos frágiles.		X
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.		X

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.		X
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.		X
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.		X
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.		X
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.		X
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.		X
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos naturales.		X
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.		X
l. La inducción a la tala de bosques nativos.		X
m. El reemplazo de especies endémicas.		X
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.		X
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.		X

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.		X
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.		X
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.		X
s. La modificación de los usos actuales del agua.		X
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.		X
u. La alteración de cursos o cuerpos de agua subterráneas.		X
v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.		X
Criterio 3. Alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.	Sí	No
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.		X
b. La generación de nuevas áreas protegidas.		X
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.		X
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.		X
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.		X
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.		X
g. La modificación en la composición del paisaje.		X
h. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.		X
Criterio 4. Reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.	Sí	No
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		X
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		X
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.		X
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.		X
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.		X
f. Los cambios en la estructura demográfica local.		X
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.		X
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos comunidades		X

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

humanas.		
Criterio 5. Alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos.	Sí	No
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.		X
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico.		X
c. La afectación de recursos arqueológicos.		X

Fuente: Decreto Ejecutivo N° 123, del 14 de agosto de 2009.

Con base en el análisis de los cinco criterios, se observa que el proyecto afecta de forma no significativa los Criterios 1 y 2; en lo referente a: la composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta; y la alteración del estado de conservación de suelos; concluyendo que el proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, sobre el medio ambiente (flora, fauna, suelo y agua) ni a la población aledaña al lugar donde se desarrollará el proyecto y los impactos que pudiera generar se mitigan con medidas de fácil aplicación, por lo que se categoriza el Estudio de Impacto Ambiental como **Categoría I**.

R. b) Adecuación de las tablas. Se realizó nuevamente la valorización de los impactos.

CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS			
C	Positivo (+1)	Negativo (-1)	Neutro (0)
P	Importante (3)	Regular (2)	Escasa (1)
I	Alta (3)	Media (2)	Baja (1)
O	Muy Probable (3)	Probable (2)	Poco Probable (1)
E	Regional (3)	Local (2)	Puntual (1)
D	Permanente (3)	Media (2)	Corta (1)
R	Irreversible (3)	Parcial (2)	Reversible (1)
TOTAL	18	12	6

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

Carácter (C): Positivo, Negativo y Neutro, considerando a estos últimos como aquel que se encuentra por debajo de los umbrales de aceptabilidad contenidos en las regulaciones ambientales.

Grado de Perturbación (P): Perturbación en el medio ambiente (importante, regular y escaso). **Importancia (I):** Desde el punto de vista de los recursos naturales y la calidad ambiental (Clasificado como alto, medio, bajo).

Riesgo de Ocurrencia (O): Entendido como la probabilidad que los impactos estén presentes (Clasificado como muy probable, probable y poco probable).

Extensión (E): Área o territorio involucrado (Clasificado como: Regional, local, puntual).

Duración (D): A lo largo del tiempo (Clasificado como “permanente” o duradera en toda la vida del proyecto, “media” o durante la operación del proyecto y “corta” o durante la etapa de construcción del proyecto).

VALORACIÓN DE IMPACTOS

$$\text{Impacto Total} = C * (P + I + O + E + D + R)$$

Negativo (-)	
Severo	$\geq (-) 15$
Moderado	$(-) 9 \geq - \geq (-) 15$
Compatible	$\leq (-) 9$

Positivo (+)	
Alto	$\geq (+) 15$
Mediano	$(+) 15 \geq - \geq (+) 9$
Bajo	$\leq (+) 9$

Tabla N°4. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

Componente Socioambiental	Impacto Identificado	Parámetros de Clasificación						Total	Valoración
		Carácter C	Perturbación P	Importancia I	Ocurrencia O	Extensión E	Duración D		
Aire	Generación de partículas de polvo	-1	1	2	3	1	1	1	-9
	Emissions de gases	-1	1	2	1	1	1	1	-7
	Aumento del nivel de ruido en el área	-1	1	2	2	1	1	1	-8
Suelo	Cambio en la topografía del suelo	-1	1	1	2	1	3	1	-9
	Alteración en el estado de conservación del suelo	-1	1	1	2	1	3	1	-9
	Cambio en las características del suelo	-1	1	1	2	1	3	1	-9
	Erosión de los suelos	-1	2	2	2	1	1	1	-9
	Eliminación de la cobertura vegetal.	-1	1	2	2	1	1	1	-8
Agua	Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse.	-1	2	3	1	1	1	1	-9
	Generación de aguas residuales	-1	2	2	2	1	1	1	-9
	Eliminación de la vegetación por limpieza, y desmonte	-1	1	1	1	1	2	1	-7
Flora y Fauna	Alteración de fauna durante la construcción	-1	1	1	1	2	1	1	-7
	Generación de residuos de diferentes tipos de materiales	-1	1	2	3	1	1	1	-9
Seguridad Ocupacional	Accidentes a trabajadores a causa de las actividades	-1	1	2	2	1	1	1	-8
	Generación de empleo	-1	3	3	3	2	2	1	14
Socioeconómico y Cultural	Aumento de la inversión privada en el área a causa del proyecto	1	2	3	2	2	3	1	14
	Valor de las propiedades	1	2	3	2	2	3	1	14

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

Tabla N°5. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

CONSTRUCCIÓN	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Aire	Generación de partículas de polvo	Se cubrirán y confinarán los materiales almacenados para evitar el arrastre de este por la acción del viento y la lluvia.	Se cubrirán y confinarán los materiales almacenados para evitar el arrastre de este por la acción del viento y la lluvia.
		Los volquetes deberán utilizar lonas para evitar la pérdida de material por acción del viento.	Los volquetes deberán utilizar lonas para evitar la pérdida de material por acción del viento.
	Emisiones gases	En las áreas con terreno descubierto, se deberá rociar con agua, por lo menos dos veces al día durante la época seca o durante períodos de máximo dos días sin lluvia en la estación lluviosa. El humedecimiento de las superficies de rodamiento o trabajo se realizará por medio de camiones cisterna.	En las áreas con terreno descubierto, se deberá rociar con agua, por lo menos dos veces al día durante la época seca o durante períodos de máximo dos días sin lluvia en la estación lluviosa. El humedecimiento de las superficies de rodamiento o trabajo se realizará por medio de camiones cisterna.
	Aumento del nivel de ruido en el área	Utilizar equipos en buen estado para evitar la generación de emisiones contaminantes y generación de ruidos excesivos.	Utilizar equipos en buen estado para evitar la generación de emisiones contaminantes y generación de ruidos excesivos.
	No encender innecesariamente.	No encender innecesariamente.	
Suelo	Cambio en la topografía del suelo	Apagar la maquinaria cuando no esté en funcionamiento para evitar la generación innecesaria de ruido.	Apagar la maquinaria cuando no esté en funcionamiento para evitar la generación innecesaria de ruido.
	Alteración en el estado de conservación del suelo	Realizar las obras que generen ruido dentro de un horario establecido entre 7:00 am. a 4:00 pm.	Realizar las obras que generen ruido dentro de un horario establecido entre 7:00 am. a 4:00 pm.
	Cambio en las características del suelo	Manejar las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, mallas de geotextiles, geomembranas, etc., evitando el arrastre de sedimentos	Manejar las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, mallas de geotextiles, geomembranas, etc., evitando el arrastre de sedimentos
	Erosión de los suelos	Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos en áreas previamente designadas y protegidas para facilitar su recolección y disposición final.	Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos en áreas previamente designadas y protegidas para facilitar su recolección y disposición final.
	Eliminación de la cobertura vegetal	Minimizar la extensión de la superficie a afectar en estas actividades. Establecer medidas de control a fin de no afectar patrones de escurrimiento.	Colocar barreras de contención dentro de los sitios de movimiento de tierra que sean críticos para la generación de erosión y sedimentación.

80

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

		Mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de combustibles y aceites.
	Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse	Mantener un kit de control de derrames y material absorbente, como aserrín, arena, para que sean usados en caso cualquier derrame.
		Realizar los trabajos de mantenimiento de vehículos y equipo en talleres autorizados, salvo en situaciones de emergencia.

	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
CONSTRUCCIÓN	Agua	Generación de aguas residuales.	Contratar una empresa autorizada para el alquiler de baños portátiles y para la limpieza y el mantenimiento de los baños portátiles. Dicha limpieza deberá realizar mínimo dos veces a la semana.
		Eliminación de la vegetación por y desmonte.	Se deberán delimitar las áreas con vegetación que se requieren afectar, de manera que no se excedan las áreas de afectación.
	Flora y Fauna		Evitar acumular la biomasa vegetal en sitios no autorizados.
		Alteración de fauna durante la construcción.	Revegetar lo antes posible todas las áreas propensas a erosión.
	Residuos	Generación de residuos de diferentes tipos de materiales.	Proteger la fauna que pueda acceder a los sitios del proyecto, prohibiendo su caza.
	Seguridad Ocupacional	Accidentes trabajadores a causa de las actividades.	Colocar cestos de basura con sus respectivas bolsas plásticas para la recolección de los desechos tipo domésticos durante la etapa de construcción como envases de alimento, vasos, botellas plásticas, etc., para su reciclaje y disposición final en el vertedero.
	Socio-económico	Generación de empleo.	Señalizaciones de las áreas de trabajo. Utilizar personal aentrenado o entrenarlo en las labores. Dotar al personal del equipo de protección personal. (EPP). Se colocarán rótulos de señalización preventivos, con el fin de prevenir los riesgos que implican las actividades de construcción y evitar accidentes dentro de la obra.
		Aumento de la inversión privada	Promover la contratación de personal de las poblaciones aledañas al sitio del proyecto.
			Mediante el pago de los impuestos al municipio.

“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”

	en el área a causa del proyecto.	
	Valor de las propiedades.	Las propiedades colindantes aumentan debido a las mejoras estructurales que se realizan a consecuencia de la obra propuesta.

- 4. R. a) Se presentan las coordenadas del área del proyecto que concuerda con el certificado de propiedad de la propiedad de la finca Nº 313371.**

ID	ESTE	NORTE
1	840631,9	933605,7
2	840610,1	933583,6
3	840569,4	933620,7
4	840535,4	933652,8
5	840553,8	933670,4
6	840598,4	933639,2
7	840605,1	933639,2
8	840631,9	933605,7

Nota: Se presenta las coordenadas solicitadas en DATUM WGS 84 y formato digital (Shape file y Excel).

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL

Proyecto:

**“ADECUACIÓN DE TERRENO
PARA FUTURO PROYECTO”**

Promotor:

CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO

SEPTIEMBRE 2022

PROYECTO: "ADECUACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE PISCINA"**INDICE**

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SONOMETRO	4
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVO ESPECIFICO	5
METODOLOGÍA	5
GRAFICA	5
RESULTADOS	5
CONCLUSIONES	6
RECOMENDACIONES	6
FOTO	7
CERTIFICACION DEL SONOMETRO	8

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.**INTRODUCCIÓN**

La contaminación acústica es considerada por la mayoría de la población de las grandes ciudades como un factor medioambiental muy importante, que incide de forma principal en su calidad de vida. La contaminación ambiental urbana o ruido ambiental es una consecuencia directa no deseada de las propias actividades que se desarrollan en las grandes ciudades.

El término contaminación acústica hace referencia al ruido cuando éste se considera como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos fisiológicos y psicológicos nocivos para una persona o grupo de personas. La causa principal de la contaminación acústica es la actividad humana; el transporte, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, entre otras. Los efectos producidos por el ruido pueden ser fisiológicos, como la pérdida de audición, y psicológicos, como la irritabilidad exagerada.

Técnicamente, el ruido es un tipo de energía secundaria de los procesos o actividades que se propaga en el ambiente en forma de ondulación compleja desde el foco productor hasta el receptor a una velocidad determinada y disminuyendo su intensidad con la distancia y el entorno físico.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.

RESUMEN EJECUTIVO

Datos del proyecto	
Nombre	“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”
Ubicación geográfica	Sansoncito, vía interamericana, Corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
Ruido Ambiental	
Equipo empleado	Sonómetro
Fabricante	PCE Instruments
Modelo	PCE-322A
Calibración	Realizada 3 de febrero 2022
Escala	A
Respuesta	Lenta
Tiempo medido	1 hora (3:00 p.m. – 4:00 p.m.)
Día de la medición	18 de junio de 2022
Normativa	Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004 Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales
Valores medidos	Min. 51.7 dBA Máx. 72.8 dBA Leq. 56.3 dBA
Nombre del técnico	Aldo Córdoba

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SONOMETRO

Rangos	Low 30 ... 80 dB Medium 50 ... 100 dB High 80 ... 130 dB Auto 30 ... 130 dB
Rango dinámico	50 dB
Pantalla	LCD de 4 dígitos
Resolución	0,1 dB
Precisión	±1,4 dB
Actualización de valores en pantalla	2 veces por segundo
Frecuencia	31,5 Hz ... 8 kHz
Memoria	32700 registros
Ponderación de frecuencia	A y C
Ponderación temporal	Rápido (125 milisegundos) Lento (1 segundo)
Tipo de micrófono	Micrófono de condensador eléctrico
Funciones	Valores MIN, MAX, HOLD y alarma
Salida analógica	AC/DC Auriculares
Interfaz	USB
Desconexión automática	A los 15 minutos de inactividad
Condiciones ambientales	0 0 ... +40 °C, <90 % H.r.
Condiciones de almacenamiento	-10 ... +60 °C, 10 ... 75 % H.r.
Alimentación	Pila de 9 V (aprox. 30 h en continuo) Fuente de alimentación
Dimensiones	280 x 95 x 45 mm
Peso	Aprox. 350 g
Norma	IEC 61672-1 (clase II)

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la línea base de ruido ambiental en el área donde se ubicará el proyecto en Sansoncito, vía interamericana, Corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el nivel de ruido en el punto seleccionado.

METODOLOGÍA

Para las mediciones de ruido ambiental se utilizó un sonómetro calibrado PCE-322A, con filtro para el viento.

El sonómetro fue colocado en un trípode a una altura aproximada de 1.5 m. y en un ángulo de 45°. Los niveles de ruido se midieron en periodo de una hora, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. registrando el L máximo, L mínimo y L equivalente. Las mediciones se efectuaron en la escala A.

Adicionalmente, se registró información complementaria, como las condiciones climáticas al momento de las mediciones.

RESULTADOS

Condiciones climáticas al momento de la toma de datos:

Condiciones Climáticas		
Temperatura	Velocidad del viento	Dirección del viento
27 °C	6.2 Km./h	SE

Fuente: ETESA

Datos obtenidos en la medición:

Ruido ambiental o de fondo				
Coordenadas	Área	Valor min.	Valor max.	Leq.
840568.66 933619.84	Futuro proyecto.	51.7 dBA	72.8 dBA	56.3 dBA

Fuente: Data del sonómetro.

GRAFICA

Fuente: Software del sonómetro.

CONCLUSIONES

Las mediciones realizadas para determinar la línea base del ruido ambiental de fondo dieron como resultado un valor de Leq. 56.3 dBA.

Según decreto ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002, en el Capítulo III, Artículo 9, permite sin perjuicio de residencias un aumento de 3 decibeles, en escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental

RECOMENDACIONES

Exigir el uso permanente de dispositivos de protección auditiva adecuados en la fase de movimiento de tierra y construcción.

Capacitar y adiestrar, a los trabajadores para prevenir, reducir o limitar los riesgos producidos por la exposición al ruido.

Practicar una audiometría a los empleados que laboraran en la etapa de movimiento de tierra y construcción antes de empezar la obra.

Poner en práctica las medidas y métodos de ingeniería para reducir el ruido producido en las etapas de construcción y operación.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.**FOTO**

Medición en campo.

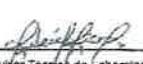
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.

CERTIFICACION DEL SONOMETRO

Grupo
IS

PT02-04 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: -133-99-004-v0

Datos de referencia			
Cliente:	Consultores en Desarrollo y Gestión Ambiental, S.A.	Fecha de Recibido:	03/01/2022
Dirección:	Residencial Progreso Tel. 474-4259	Fecha de Calibración:	03/02/2022
Equipo:	Sonómetro PCE		
Fabricante:	PCE		
Número de Serie:	18050009		
Condiciones de Prueba		Condiciones del Equipo	
Temperatura:	23,5°C a 22,7°C	Antes de calibración:	no cumple
Humedad:	47% ± 16%	Después de calibración:	cumple
Presión Barométrica:	1011 mbar		
Requisito Aplicable:	IEC61672-1-2002		
Procedimiento de Calibración:	SGLC-PT02		
Estándar(es) de Referencia			
Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
2512955	Sistema B & K	02-mar-22	02-mar-23
801060002	Sonómetro 0	01-mar-22	01-mar-23
9205004	Multímetro Fluke	02-mar-22	02-mar-23
Calibrado por: Ezequiel Cedra		Firma:  Fecha: 29-abr-19	
Nombre _____ Firma del Técnico de Calibración			
Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R.		Firma:  Fecha: 2-abr-19	
Nombre _____ Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio			
<p>Este informe certifica que todos los equipos de calibración utilizados en la prueba son fiables al 95% y tienen aptitud para el uso Verificando ante el representante de cliente que el resultado de los trabajos se presentó en la forma establecida en el informe.</p> <p>Urbanización Reparto de Chimal, Calle A y Calle H, Local 145 Planta Baja Tel.: (507) 221-2253; 323-7500. Fax: (507) 224-8987 Apartado Postal 0843-01133 Plgs. de Pinares E-mail: calibraciones@grupo-is.com</p>			

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS.

PT02-04 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado Nro: 133-18-044-06

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90,0	88,5	90,5	89,8	89,9	-0,1	dB
1 kHz	100,0	98,5	100,5	99,8	99,9	-0,1	dB
1 kHz	110,0	108,5	110,5	108,6	110,0	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,4	114,0	0,0	dB
1 kHz	120,0	118,5	120,5	119,5	120,1	0,1	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,0	96,9	98,9	97,6	97,9	-0,1	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,2	105,6	0,2	dB
500 Hz	110,0	108,8	111,8	111,5	110,9	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,4	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	114,8	114,8	-0,4	dB

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración certifican en la punto nombrados en PTA, y quedan autorizado para el uso.

Este reporte puede ser reproducido en su totalidad y parcialmente en la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Resorte de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta Bof
Tel.: (507) 22-2253 223-7500 Fax: (507) 224-8087
Avionado Postal 2843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Respuesta de la primera
información aclaratoria
Dígite 1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de octubre de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0150-1810-2022

Señor

CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO

Representante legal

E. S. D.

Respetado Señor González:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En las páginas 23 y 24 del EsIA, punto **6.7.1. Ruido** se menciona lo siguiente “*Los niveles de ruido existentes en el área donde se ubica el proyecto son productos de las actividades cotidianas de las áreas urbanas...*”. *Foto No. 1 Medición de ruido.* Además, en las páginas 67 a la 69 **Certificado de Monitoreo de Ruido**. Sin embargo, no se presenta el análisis correspondiente al monitoreo de ruido. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a) Presentar el informe de Análisis de monitoreo de ruido ambiental.
2. En la página 22 del EsIA, punto **6.3.1. Descripción del uso del suelo**, menciona lo siguiente “*Este proyecto se desarrollará en un área que colinda con la carretera Interamericana...*”, además en la página 14 del EsIA **MAPA DE UBICACIÓN EN ESCALA 1: 50,000**, se observa que el polígono del proyecto está a unos 50 metros aproximadamente de la Carretera Interamericana, por lo antes descrito se solicita:
 - a) Indicar cómo será el acceso a la finca no. 313371 y si la propiedad pertenece al promotor del proyecto.
 - b) Presentar coordenadas del camino de acceso a la finca.
 - c) En caso de que el camino de acceso se encuentre en propiedad privada debe presentar
 - Certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3

J
REVISADO

documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

- Coordenadas de ubicación e indicar longitud.
- Línea base de los componentes físicos, biológicos y sociales.
- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar de acuerdo a la actividad a realizar.

3. En las páginas 32 a la 38 del EsIA, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros.**, se presenta *Tabla No. 4 Impactos generados por el proyecto*, en la cual se presentan los factores y la descripción del impacto y en la *Tabla No. 5 Matriz de valorización de impactos* y en las páginas 40 a 42 del EsIA, punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se muestra la *Tabla No. 6, Medidas de mitigación y ente responsable de su ejecución*, contienen la actividad, impacto ambiental y medidas de mitigación. En la Tabla 4 y 5, se describen algunos impactos que son actividades, además hay impactos que no se encuentran valorizados en la Tabla 5. En la Tabla No. 6, se presentan impactos como “*Impacto sobre infraestructuras temporales*”, “*Arrastres de sedimentos hacia cuerpos de agua superficial*”, “*Possible afección de acuíferos*”, “*Deterioro de valores culturales (efectos sobre restos arqueológicos)*”. Mientras que en la página 9, punto **3.2 Categorización: justificar la categorización del Estudio de Impacto Ambiental en función de los criterios de protección ambiental**, se indica que “*Al evaluar cada uno de los 5 criterios para el estudio, se deduce que no se afectan dichos criterios, lo que lo ubica el estudio en categoría I, ...*”. Por lo antes descrito se solicita:

- a) Justificar el punto 3.2 Categorización del Estudio y presentar la información correspondiente, de acuerdo a los comentarios antes mencionados.
 - b) Adecuar las tablas 4, 5 y 6 en base a las actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto, presentar los impactos que se podrían generar por estas actividades los cuales deben ser valorizarlos y presentar sus respectivas medidas de mitigación.
4. En la página 5 del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se menciona que “*El proyecto se desarrollará en el inmueble con Código de Ubicación 5109, Folio Real No. 313371 (F), ubicado en Sansoncito, corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién, en una superficie de 3,222 m², ...*”. Igualmente, en el Certificado de propiedad emitido por el Registro Público, la superficie indicada actual es de 3,222 m². Mientras que a través de verificación de coordenadas la Dirección de Información Ambiental, menciona que “*...le*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

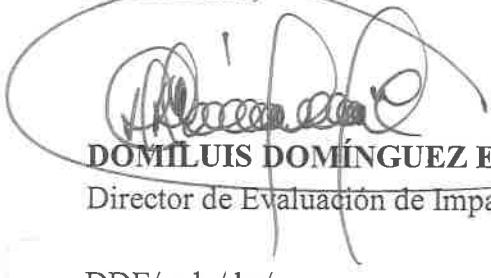
informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del proyecto: 0 ha +3,356.41 m². Por lo que se solicita:

- Presentar las coordenadas del área del proyecto que delimita la superficie que especifica el certificado de propiedad de la finca 313371.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

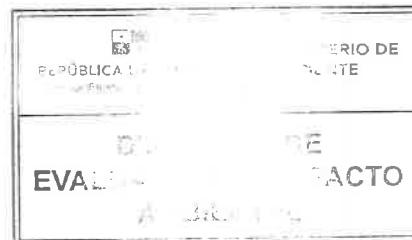
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/mdg/ ks/

Panamá, 25 de octubre de 2022.

Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente.

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus dedicadas funciones.

Por este medio, yo **Carlos Antonio González Zambrano**, con cédula de identidad personal No.7-55-216, en calidad de promotor y representante legal, me notifico por escrito de la nota de consulta (primera información aclaratoria) al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**", ubicado Sansoncito Vía Interamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

A la vez autorizo al Ing. Aldo J. Córdoba con cédula 8-276-240 a retirar la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental ya mencionado.

*Notificación R. Escuela de Mola, Vía-DEPA-AC-0150-1810-2022
Suma*

Agradeciendo su cordial atención, se despide.

Carlos Antonio González Zambrano.
Representante Legal.

*La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDENO, Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1658.*



CERTIFICO:

Que a solicitud de Aldo J. Córdoba
hemos cotejado la firma en este documento con la
copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste, 31 OCT 2022

J.C.
Testigo

Aldo J.
Testigo

J.C.
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>S. Ayuris</u>	
Fecha: <u>31/10/2022</u>	
Hora: <u>12:51pm</u>	

23



52

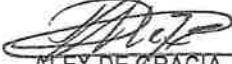


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO-DIAM-1446-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Urdiega</i>
Fecha:	<i>01/10/2022</i>
Hora:	<i>3:10 p</i>

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 4 de Octubre 2022



En atención al memorando DEEIA-0582-2809-2022, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación y superficie del estudio, denominado: "ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO" Ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, Provincia de Darién, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

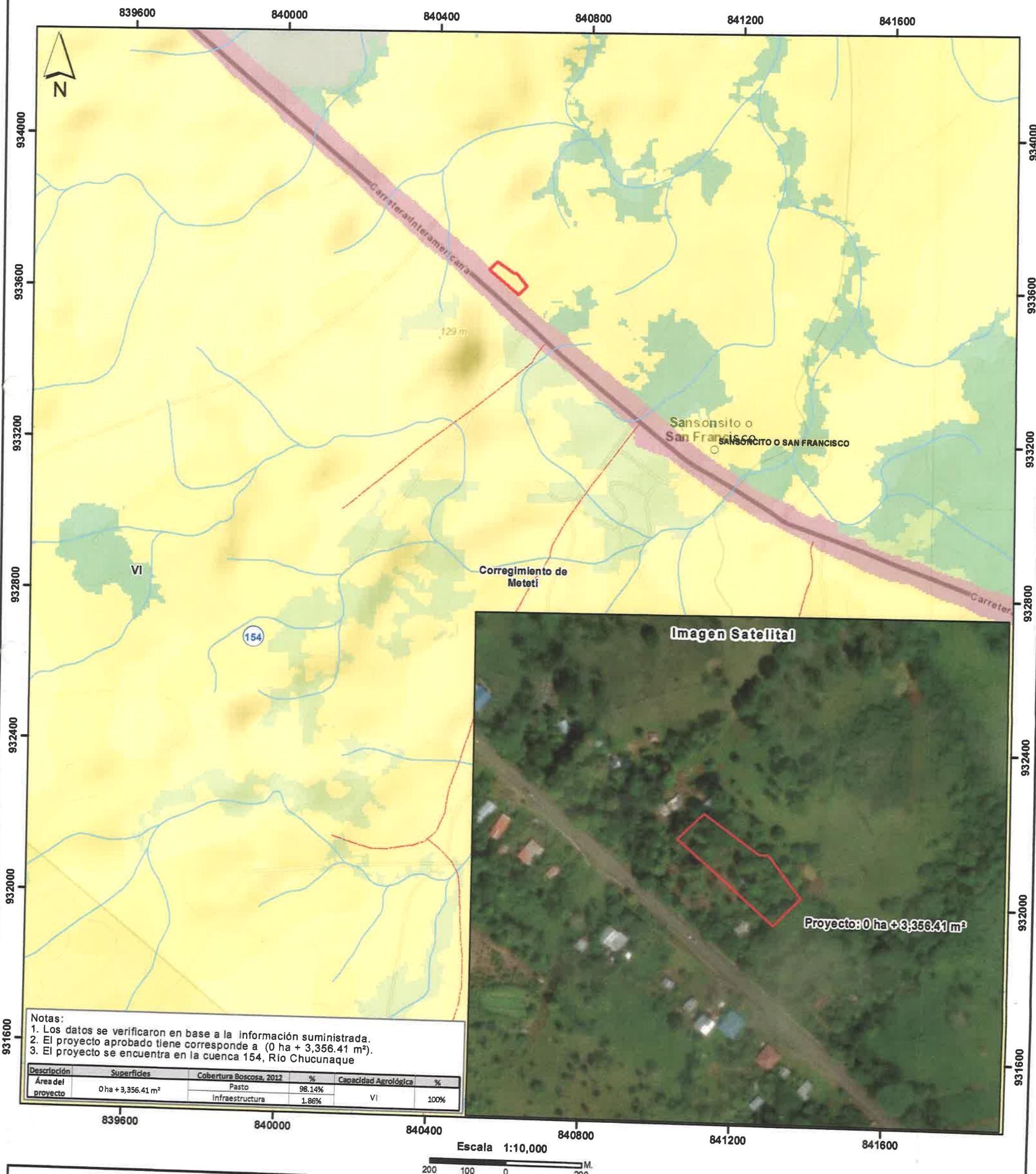
Variables	Descripción	
Área del Proyecto	0 ha + 3,356.41 m ²	
División Política Administrativa	Provincia: Darién	
	Distrito: Pinogana	
	Corregimiento: Metetí	
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área del Proyecto	Pasto
		Infraestructura
Capacidad Agrológica de los Suelos		Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP	

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODG/lsm/ma

CC: Departamento de Geomática



- Lugares poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Área del proyecto
- Cuenca hidrográfica 154, Río Chucunaque

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Nota DEEIA-0582-2809-2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0582-2809-2022

✓

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental
(Handwritten signature)
DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.
DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 28 de septiembre de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas digitales del polígono archivo Excel.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-099-2022**

Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/ks
15



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 077-2609-2022

De 26 de septiembre de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**, varón de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal No. 7-55-216, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de septiembre de 2022, el señor **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ALDO CÓRDOBA y AARON CONTE personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **DEIA-IRC-017-2020** e **DEIA-IRC-038-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 26 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”** promovido por **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**.

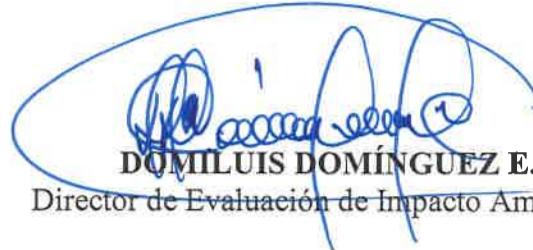
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo

No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO
CONSULTORES:	ALDO CÓRDOBA (DEIA-IRC-017-2020) AARON CONTE (DEIA-IRC-038-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación del globo de terreno mecanizada, adecuando aquellas áreas donde sea necesaria. La metodología utilizada será la de préstamo, dada la topografía del polígono que la misma tiene un 80% plana; será poco lo que hay que adecuar, el nivel esperado de cálculo volumétrico arrojan un movimiento de suelo de volumen de corte 3070.20 m³ y volumen de relleno 3063.18 m³, esto con el concepto de préstamo local de suelo removido vs el suelo de relleno, es decir que se utilizará el propio volumen de material removido de aquellas partes altas del terreno, para luego llenar aquellas partes bajas del terreno; esto conlleva el aprovechamiento de material removido en el mismo sitio.

El proyecto se encuentra colindando con la carretera Interamericana, en la Finca Folio Real No. 313371, con una superficie de 3,222 m²; localizado en Sansoncito, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Para el proyecto se tiene un monto estimado de ochenta mil balboas (80, 000.00).

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

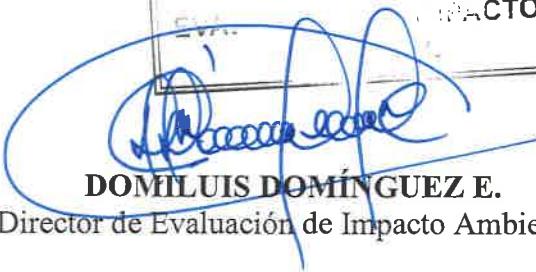
Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I, del proyecto denominado: **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”**, promovido por **CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO**.


ANA MERCEDES CASTILLO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO

PROMOTOR: CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-099-2022

FECHA DE ENTRADA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALDO CÓRDOBA (DEIA-IRC-017-2020) / AARON CONTE (DEIA-IRC-038-2020)

REVISADO POR: ANA MERCEDES CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		El Mapa presentado es una imagen borrosa, sin embargo se evidencia la ubicación del proyecto.
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		

5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		N/A

PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Aldo Córdoba	DEIA-IRC-017- 2020	_____	✓		
Aaron Conte	DEIA-IRC-038- 2020	_____	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”.

Categoría: I

Corregimiento: Metetí
Distrito: Pinogana
Provincia: Darién

PROMOTOR

Promotor: CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ

Cédula: 7-55-216.

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	22/09/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	<i>Ana Castillo</i>
Fecha de Verificación	22/09/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =201-2022

PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO

PROMOTOR: CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ZAMBRANO

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES SEPTIEMBRE AÑO 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Se presenta 1 Tomo Original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Se presentan 2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			No Aplica (es persona natural)
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Carlos Antonio González Zambrano
Cedula: 80776-2
Correo: albertoantonio.gonzalez.zambrano@gmail.com
Teléfono: 609 641 6724
Firma: González Zambrano

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO
Firma: Castillo
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.
Firma: Castillero P.

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

8

66020

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CARLOS ANTONIO GONZALEZ ZAMBRANO / 7-55-216	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-40619604

Día	Mes	Año	Hora
21	06	2022	12:56:41 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 206681

Fecha de Emisión:

31	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GONZÁLEZ ZAMBRANO, CARLOS ANTONIO

Con cédula de identidad personal Nº

7-55-216

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

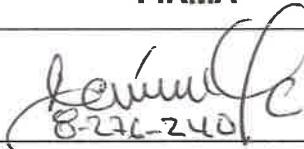
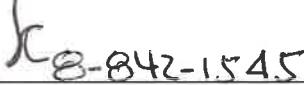
Firmado

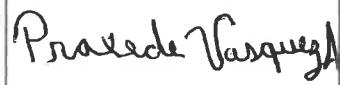
Director Regional



6

LISTA DE CONSULTORES Y PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I “ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO”.

CONSULTOR	NO. DE REGISTRO	FIRMA
Ing. Aldo J. Córdoba C.	DEIA-IRC-017-2020	 8-276-240
Ing. Aaron Conte.	DEIA-IRC-038-2020	 8-842-1545

PERSONAL PROFESIONAL	NO. DE IDONEIDAD	FUNCIÓN REALIZADA	FIRMA
Práxedes Vásquez.	Ingeniero Forestal Idoneidad 3,162-94	Descripción del Ambiente Biológico.	
María Cristina Blake Peters.	Licenciada Bióloga Idoneidad No. 880	Descripción de la Característica de la Fauna.	
Jorge Adames.	Licenciado Sociólogo Idoneidad No. 0223	Descripción del Ambiente Socioeconómico.	

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

06 SEP 2022



90 Panamá.
Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.03.28 14:01:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 118305/2022 (0) DE FECHA 25/03/2022/VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL № 313371 (F)
CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,222m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3,222m².
EL VALOR DEL TRASPASO ES TRES MIL BALBOAS(B/. 3,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARLOS GONZALEZ ZAMBRANO(CÉDULA 7-55-216)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 17 DE JUNIO DEL 2008.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO
CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DE 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE
LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE A LOS ADJUDICATARIOS QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA
DISTANCIA DE (50MT2)POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL
EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA CON EL CUAL COLINDA POR EL ALDO SUR Y OESTE . FECHA DE
REGISTRO: 20100902 12:36:31.1GEHE1. INSCRITO EN EL TOMO 2010 ASIENTO DIARIO: 152275, DE FECHA
02/09/2016.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 28 DE MARZO DE
2022 11:38 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403427787**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 81442D70-70C1-4E43-AA3D-63723A634559
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



3/8.00



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 DECLARACION NOTARIAL JURADA

2 En mi Despacho Notarial, en la ciudad de Panamá, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo
3 nombre en la República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante
4 mí Licenciado FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de la Provincia de
5 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno- quinientos noventa y
6 tres (8-421-593), Comparecieron personalmente, el señor CARLOS ANTONIO GONZALEZ ZAMBRANO, varón,
7 de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal siete-cincuenta y
8 cinco-doscientos dieciséis (7-55-216), en tránsito por esta ciudad, con domicilio en Los Pavitos, vía
9 Interamericana, corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, personas a quienes conozco
10 y me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer costar una Declaración Jurada. Accedi a ello,
11 advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del
12 artículo 385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, lo acepto y seguidamente
13 expresó hace esta declaración bajo gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera
14 totalmente voluntaria y en cumplimiento del decreto ejecutivo ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de
15 dos mil nueve (2009), modificado por los Decretos Ejecutivo número treinta y seis (No. 36) de tres (3) de junio de
16 dos mil diecinueve (2019), manifestó lo siguiente:

17 **PRIMERO:** Declara el compareciente que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **ADECUACIÓN DE**
18 **TERRENO PARA FUTURO PROYECTO** está ubicado en San Soncito, vía interamericana, corregimiento de
19 Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, en la Finca o Folio Real No. 313371, con Código de Ubicación
20 5109, con una superficie de 3,222 m², de mí propiedad.

21 **SEGUNDO:** Declara el compareciente que el promotor del proyecto **"ADECUACIÓN DE TERRENO PARA**
22 **FUTURO PROYECTO "** es su persona, CARLOS ANTONIO GONZALEZ ZAMBRANO, varón, de nacionalidad
23 panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal siete-cincuenta y cinco-
24 doscientos dieciséis (7-55-216), en tránsito por esta ciudad, con domicilio en Los Pavitos, vía Interamericana,
25 corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, con número telefónico seis tres nueve seis-
26 dos dos tres tres (6396-2233) y correo electrónico: carlosgzambrano29@gmail.com.

27 **TERCERO:** Declara el compareciente que el proyecto **"ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO**
28 **PROYECTO"** consiste en la adecuación de un globo de terreno de 3,222 m².

29 **CUARTO:** Declara el compareciente que el presente Estudio de Impacto Ambiente es elaborado bajo la
30 responsabilidad de los consultores Aldo Córdoba con Registro No. IRC-017-2020 y Aaron Conte con Registro N°

1 DEIA-IRC-038-2020, ambos inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

2 QUINTO: Declara la compareciente que el EslA, Categoría I pretende obtener los permisos para el avance del
3 proyecto el cual se desarrollará con las normas del Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

4 SEXTO: Declara la compareciente que la información aquí expresada es verdadera, por tanto el proyecto se
5 ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambiental negativos no significativos y no
6 conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental
7 regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto
8 Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1
9 de julio de 1998.

10 Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída al compareciente en
11 presencia de los testigos instrumentales, señores los señores FRANKLIN ROSALEZ, con cédula de identidad
12 personal número con ocho – setecientos setenta y seis- seiscientos tres (8-776-603) y ANGEL CERRUD, con
13 cédula de identidad personal número tres-setecientos catorce-mil cincuenta y uno (3-714-1051), ambos mayores
14 de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, la
15 encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, con los testigos
16 mencionados ante mí, el Notario que doy fe.

17 *Carlos A. Gonzalez Zambrano.*
18 CARLOS ANTONIO GONZALEZ ZAMBRANO

19 
20 FRANKLIN ROSALEZ

21 
22 ANGEL CERRUD



20 *Fabián Ruiz*
21 Licdo. FABIÁN E. RUIZ S.
22 Notario Público Segundo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 SEP 2022

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



Ing. Milciades Concepción.
Ministro de Ambiente.

Respetado señor ministro.

1

Panamá, 6 de septiembre de 2022.

MINISTERIO DE
REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEIVED
Por: Amilcar Milciades Castillo
Fecha: 22/09/2022
Hora: 3:27 pm

Por este medio yo, Carlos Antonio González Zambrano (persona natural) con cédula de identidad personal No. 7-55-216, con domicilio en Los Pavitos, vía Interamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con número de teléfono 6396-2233 y correo electrónico carlosgzambrano29@gmail.com, presento los documentos que contienen el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO PROYECTO**”, ubicado en Sansoncito, vía Interamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, en la Finca o Folio Real No. 313371, con Código de Ubicación 5109, en una superficie de 3,222 m².

El presente documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Ing. Aldo J. Córdoba C. con Registro de Consultor DEIA-IRC-017-2020 y el Ing. Aaron Conte con Registro de Consultor DEIA-IRC-038-2020, ambos inscritos en el registro de consultores del Ministerio de Ambiente.

Este documento contiene un total de 85 páginas incluyendo anexos y separadores.

Sometemos a consideración este estudio con la finalidad de obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará cumpliendo las normas ambientales vigentes en la República de Panamá.

Deseamos acogernos al Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Adjunto:

- Original y copia del EsIA Categoría I, impreso y en formato digital Cd.
- Constancia de pago para la evaluación del EsIA Categoría I.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

Carlos Antonio González Zambrano.
C.I.P. 7-55-216.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

06 SEP 2022

Carlos A. González Zambrano.



OP
Testigo

Panamá, _____
Testigo
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Fabián Ruiz